



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiendo resultado frustrado el intento de notificación personal a **D^a Noelia Moya Rodríguez** en el domicilio que como propio de su representante conoce esta Administración Municipal, mediante el presente edicto, se practica la notificación del Decreto nº 1360, dictado en fecha 11 de febrero de 2011 por la Señora Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal:

“Vista la comunicación de actividad presentada por **Noelia Moya Rodríguez** para **Tienda Comercio menor de prendas de vestir y complementos**, en **calle Pedro Niño nº 4**, y atendido que:

- I. Con fecha de **27 de enero de 2011** se recibe en este Ayuntamiento la comunicación relativa a la actividad antes descrita, sin adjuntar ningún tipo de documentación técnica, con indicación de contar con una potencia mecánica de 10,39 Kw y una superficie de 300 m².
- II. En base a dicha información se determina que la actividad pretendida no se incluye en el Anexo V (letra u) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León modificada por Decreto 70/ 2008, de 2 de octubre:

“Actividades comerciales y de servicios en general siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 Kw y su superficie sea inferior a 200 m², situados en un área urbana que no esté calificada como industrial, [...]”

Según lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León modificada por Decreto 70/ 2008, de 2 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO.- Advertir al interesado, de que, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención ambiental de Castilla y León modificada por Decreto 70/2008, de 2 de Octubre, **deberá solicitar la oportuna LICENCIA AMBIENTAL**, sin la cual no será posible el ejercicio de la actividad solicitada

SEGUNDO.- Proceder a la anotación en la base de datos de comunicaciones de actividad gestionada por esta Sección, que la comunicación presentada por **Noelia Moya Rodríguez** para **Tienda Comercio menor de prendas de vestir y complementos**, en **calle Pedro Niño nº 4**, **no es título habilitante** para el ejercicio de la actividad por ser objeto de Licencia Ambiental..

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, dando traslado a la Sección de Disciplina Urbanística, Policía Municipal y Sección de Información Urbanística a los efectos oportunos.”

Lo que se notifica a **D^a Noelia Moya Rodríguez** para su conocimiento y efectos, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 22 de marzo de 2011
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.
EL JEFE DE SECCIÓN DE LICENCIAS
URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

Luis Pérez Rojas